



**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA RESPECTO DEL REGISTRO  
LOCAL Y NACIONAL DE PERSONAS  
CONDENADAS Y SANCIONADAS  
EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA  
CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN  
DE GÉNERO, DERIVADO  
DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS  
POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES  
Y EL OPLE VERACRUZ**

Periodo que se reporta:

**23 de junio al 7 de julio de 2023**



## ÍNDICE

1. CÉDULAS DE REGISTROS DEL PERIODO	1
2. NOTAS DEL PERIODO	3
3. SÍNTESIS DEL PERIODO	5
4. DATOS DESAGREGADOS	6
5. LIGAS DE CONSULTA	7

## 1. CÉDULAS DE REGISTROS DEL PERIODO

De conformidad con el Acuerdo **INE/CG269/2020**, por el que se aprobaron los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado; el Acuerdo del Consejo General **OPLEV/CG120/2020**, y lo establecido en el artículo 12, párrafo 2 incisos u) y v) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, **se rinde el presente informe sobre las resoluciones dictadas por los Órganos Jurisdiccionales y el OPLE Veracruz en relación con los Registros enunciados, en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, del 22 de junio al 7 de julio de 2023.**

<b>Sentencia SX-JDC-173/2023</b>	
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	27 de junio de 2023
<b>AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE/AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL</b>	Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO / HECHOS DENUNCIADOS</b>	La sentencia emitida el once de mayo del año en curso, por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-PES-6/2023 que, entre otras cuestiones, declaró la inexistencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género denunciada por la ahora promovente.
<b>PROMOVENTE</b>	██████████ Acatlán, Veracruz
<b>AUTORIDAD RESPONSABLE / DENUNCIADO</b>	Tribunal Electoral de Veracruz
<b>SENTIDO DE LA SENTENCIA</b>	

<sup>1</sup> Dato Protegido, de conformidad con lo establecido en el artículo transitorio TERCERO de los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

## Sentencia SX-JDC-173/2023

### **SEXTO. Efectos**

**201.** Al haber resultado sustancialmente fundados los conceptos de agravio de la actora, lo procedente conforme a Derecho es modificar la sentencia impugnada para los efectos siguientes:

[...]

**B)** Se tiene por **acreditada** la existencia de violencia política en razón de género en contra de [REDACTED] por parte del Presidente Municipal, Aquilino Rodríguez Sánchez, y el Regidor Primero, Javier Omar Molina Ramírez, todos del Ayuntamiento de Acatlán, Veracruz.

[...]

**K)** Se da **vista** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz para que registre a Aquilino Rodríguez Sánchez y a Javier Omar Molina Ramírez en el respectivo Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género y realice la comunicación respectiva al Instituto Nacional Electoral para su inscripción en el Registro Nacional.

[...]

### **RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se **modifica** la sentencia impugnada, en los términos y para los efectos que se indican en el presente fallo.

[...]

**PONENTE:** Magistrada Eva Barrientos Zepeda

**\*Nota:** Se modifica la sentencia en virtud de que, a consideración de la Sala, de la valoración con perspectiva de género, de las testimoniales y de las demás constancias que obran en el expediente, se acredita la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género en contra de la promovente.

## 2. NOTAS DEL PERIODO

### SX-JDC-173/2023

- El pasado 27 de junio, se notificó al OPLE Veracruz la Sentencia **SX-JDC-173/2023** emitida por la Sala Regional Xalapa, en la cual modifican la resolución del Tribunal Electoral de Veracruz dictada dentro del expediente TEV-PES-6/2023, y ordenan la **inscripción de los CC. Aquilino Rodríguez Sánchez y Javier Omar Molina Ramírez**, en su calidad de Presidente Municipal y Regidor Primero, ambos del Ayuntamiento de Acatlán, Veracruz, respectivamente, en los Registros Nacional y Local de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, por una temporalidad de **CUATRO AÑOS**.
- El 06 de julio, se consultó a la Sala Regional Xalapa la fecha en que se efectuó la notificación de dicha Sentencia a los ciudadanos previamente referidos, con la finalidad de estar en condiciones de computar los plazos para la posible interposición de medios de impugnación conforme a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y verificar los estrados electrónicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que con base en ello, se procedan a realizar los registros correspondientes en los términos establecidos en la sentencia primigenia.
- Lo anterior, en atención al oficio TEPJF/SRX/SGA-0893/2023, de fecha 07 de junio de 2023<sup>2</sup>, mediante el cual la Sala Regional Xalapa manifestó lo siguiente:

*“Finalmente se hace de su conocimiento que los medios de impugnación presentados en contra de las sentencias emitidas por el Pleno de esta Sala Regional, son tramitados de conformidad con lo previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es decir, dichos medios de*

---

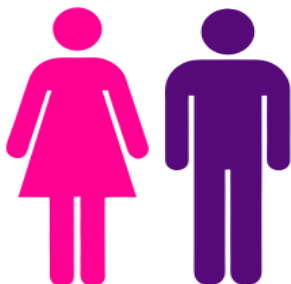
<sup>2</sup> La respuesta otorgada por Sala Regional Xalapa, atiende a la consulta formulada por este Organismo, en el expediente SX-JDC-163/2023, sentencia que confirma la determinación del Tribunal Electoral de Veracruz, en el asunto TEV-PES-5/2023, en el que solicitaron el registro del C. Jesús Manuel Corsino de la Peña, inscripción comunicada en el Informe que rindió esta Secretaría Ejecutiva en la sesión Ordinaria del Consejo General el pasado 29 de junio de 2023.

*impugnación se hacen del conocimiento público mediante cédula que se fija en los estados tanto físicos como electrónicos, los cuales pueden ser consultados en la siguiente liga <https://www.te.gob-mx/ESTRADOS/Home/Index?IdSala= SX>.”*

- El 7 de julio de 2023, Sala Regional Xalapa, comunicó a este Organismo que el 5 de julio de la presente anualidad fue notificada la Sentencia a los CC. Aquilino Rodríguez Sánchez y Javier Omar Molina Ramírez, informando que, a la fecha del comunicado realizado por la Autoridad Jurisdiccional, no se tenía registro de haberse interpuesto recurso de reconsideración alguno.
- En virtud de que la interposición del Recurso de Reconsideración es de tres días constados a partir del día siguiente en que se notifique la sentencia respectiva, en términos de lo establecido en el artículo 66, párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es que esta Secretaría Ejecutiva, se encuentra vigilante en los estrados electrónicos de Sala Xalapa, a efecto de proceder, de ser el caso a la inscripción de los sujetos sancionados una vez que la sentencia cause firmeza, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, párrafo primero punto B, 6, 7, numeral 1 y 10, párrafo primero fracción I, de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

### 3. SÍNTESIS DEL PERIODO

	Sentencias	Registros	Mujeres Sancionadas	Hombres Sancionados	Total de Personas
TOTAL HISTÓRICO	41	45	5	24	29
TOTAL VIGENTE	38	42	5	21	26



Se comunica que en el periodo que se reporta no hubo inscripciones en los Registros Local y Nacional de Personas Condenadas y Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

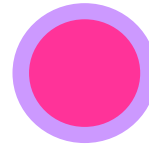
## 4. DATOS DESAGREGADOS



### 4.1 SENTENCIAS HISTÓRICAS

41

1. [TEV-JDC-45/2020](#)
2. TEV-JDC-574/2020
3. TEV-JDC-552/2020
4. TEV-JDC-41/2020
5. TEV-JDC-577/2020
6. TEV-JDC-540/2020
7. TEV-JDC-558/2020
8. TEV-PES-8/2020
9. TEV-JDC-635/2020 Y ACUMULADO
10. TEV-JDC-600/2020
11. SX-JDC-096/2021
12. TEV-JDC-544/2020
13. TEV-JDC-89/2021
14. TEV-JDC-15/2021
15. TEV-JDC-645/2020
16. TEV-JDC-95/2021 Y ACUMULADOS
17. TEV-JDC-653/2020
18. TEV-PES-6/2020
19. [TEV-JDC-610/2020](#)
20. TEV-JDC-303/2021
21. CG/SE/DEAJ/PR/033/2021
22. TEV-JDC-79/2021
23. TEV-JDC-30/2021
24. TEV-JDC-431/2021
25. TEV-JDC-147/2021
26. [TEV-PES-116/2021](#)
27. TEV-JDC-555/2021
28. TEV-PES-300/2021
29. TEV-PES-8/2022
30. TEV-JDC-681-2021 Y SUS ACUMULADOS
31. TEV-JDC-11/2022
32. TEV-JDC-430/2022
33. TEV-PES-█/2022
34. TEV-PES-█/2022
35. TEV-PES-1/2023
36. TEV-JDC-594/2022
37. TEV-JDC-564/2022
38. SX-JDC-112/2023
39. TEV-PES-4/2023
40. TEV-PES-5/2023
41. [SX-JDC-173/2023](#)



### 4.2 SENTENCIAS INSCRITAS

38

1. TEV-JDC-45/2020
2. TEV-JDC-574/2020
3. TEV-JDC-552/2020
4. TEV-JDC-41/2020
5. TEV-JDC-577/2020
6. TEV-JDC-540/2020
7. TEV-JDC-558/2020
8. TEV-PES-8/2020
9. TEV-JDC-635/2020 Y ACUMULADO
10. TEV-JDC-600/2020
11. SX-JDC-096/2021
12. TEV-JDC-544/2020
13. TEV-JDC-89/2021
14. EV-JDC-15/2021
15. TEV-JDC-645/2020
16. TEV-JDC-95/2021 Y ACUMULADOS
17. TEV-JDC-653/2020 \*
18. TEV-PES-6/2020
19. TEV-JDC-303/2021
20. CG/SE/DEAJ/PR/033/2021
21. TEV-JDC-79/2021
22. TEV-JDC-30/2021
23. TEV-JDC-431/2021
24. TEV-JDC-147/2021
25. TEV-JDC-555/2021
26. TEV-PES-300/2021
27. TEV-PES-8/2022
28. TEV-JDC-681-2021 Y SUS ACUMULADOS
29. TEV-JDC-11/2022
30. TEV-JDC-430/2022
31. TEV-PES-█/2022
32. TEV-PES-█/2022
33. TEV-PES-1/2023
34. TEV-JDC-594/2022
35. TEV-JDC-564/2022
36. SX-JDC-112/2023
37. TEV-PES-4/2023
38. TEV-PES-5/2023



[TEV-JDC-45/2020](#) la persona sancionada solo se encuentra en el Registro Local.

[TEV-JDC-610/2020](#) concluyó la Permanencia en los registros Local y Nacional el C. Zenón Pacheco Vergel.

[TEV-PES-116/2021](#) concluyó permanencia en los registros Local y Nacional el C. Miguel Ángel Sánchez Fernández.

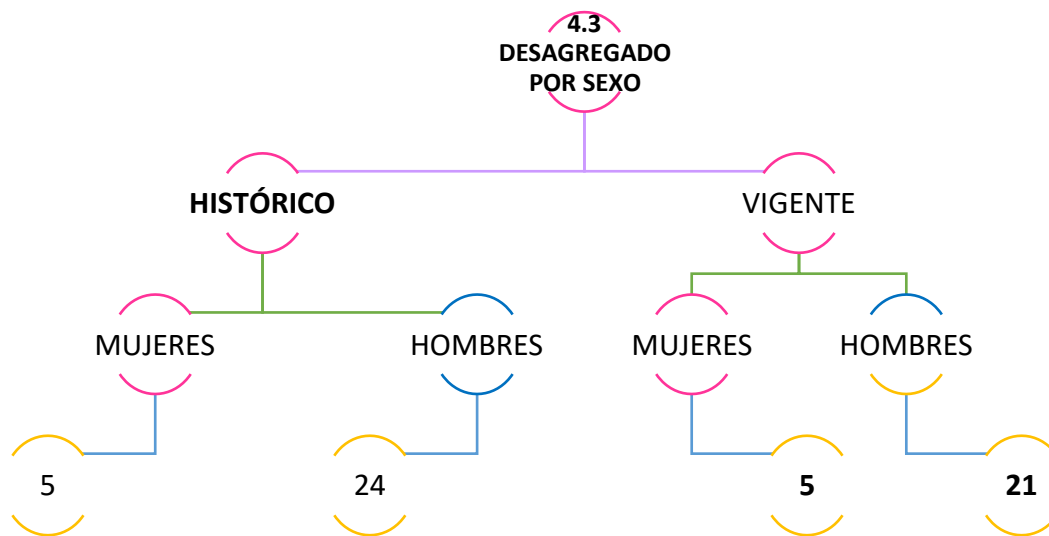
[TEV-JDC-653/2020](#) concluyó la permanencia del C. José Albino Varela Martínez

\* **Sentencia TEV-JDC-653-2020:** Se enuncia que permanece inscrita dicha sentencia en virtud de que en la misma se sancionó al C. Hermas Cortés García, por un término de seis años el cual concluye en mayo de 2027.

[TEV-JDC-5/2023:](#) Se eliminó de la sentencia inscrita en virtud de la revocación.

[SX-JDC-173/2023:](#) Vigilando secuela procesal.





## 5. LIGAS DE CONSULTA

**REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

[HTTPS://WWW.INE.MX/ACTORES-POLITICOS/REGISTRO-NACIONAL-DE-PERSONAS-SANCIONADAS/](https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/)

**REGISTRO LOCAL DE PERSONAS CONDENADAS Y SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

[HTTPS://WWW.OPLEVER.ORG.MX/REGISTRO\\_PERSONAS\\_SANCIONADAS/](https://www.oplever.org.mx/registro_personas_sancionadas/)